

CIRCULAR n° 2/2020

REF. TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES.-

Montevideo, 17 de enero de 2020.-

ALOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2019, el que se adjunta, que actualiza el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones por el período 1° de enero al 30 de junio de 2020.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Cra. Luz M. GONNET
Subdirectora General Administrativa
Servicios Administrativos





República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC 2019

2019/05/001/3021

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los periodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2019 fue del 4,04% (cuatro con cero cuatro por ciento)

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ASUNTO 2756

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PR/BQ/A-MP

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.821,00 (pesos uruguayos mil ochocientos veintiuno) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

